

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8668/99.-

VISTO :

Los expedientes N°SEO-5594-I-98, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Ricardo Jorge Iglesias, L.E. N°7.362.180, con domicilio en Tte. Candelaria N°1177, B° DON BOSCO, NEUQUEN, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad inmueble;

001.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas R-15 del citado expediente, se determinan los escasos recursos del solicitante;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 119/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 29/99, celebrada por el Cuerpo el 10 de setiembre del corriente año;

Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo 67° inciso 1° de la carta orgánica municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1° : SUSPÉNDASE como excepción a la Ordenanza N°1447, el cobro de la ----- deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, al señor Ricardo Jorge Iglesias, L.E. N°7.362.180, por el inmueble Identificado Bajo Nomenclatura Catastral N°09-20-83-6615-0000.-

ARTICULO 2° : Este beneficio caerá en caso de venta del inmueble, por aprobación de -----la cuenta particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del mismo a cualquier título.-

ARTICULO 3°: Este beneficio caerá si varía la situación socioeconómica de los -----peticionantes determinado por la respectiva encuesta socioeconómica a efectuarse cada 18 (dieciocho) meses. Durante el período de suspensión la deuda no devengará intereses resarcitorios.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE Nº SEO 5594-I-98).-

ES COPIA:
Neg.-

FDO: REINA
GAIAN.-

Ordenanza Municipal No. <u>8868</u> /19 <u>99</u> .
Promulgada por Decreto No. <u>1356</u> /19 <u>99</u>
Expte. No. <u>SEO-5594-I-98-</u>
Obs.: _____